Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa
Secretaría General de Interior

# DECLARACIÓN RESPONSABLE

## QUEMA DE RESTOS VEGETALES PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL. (Código de procedimiento: 25504)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

## 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | SEXO: ☐H ☐M | DNI/NIE/NIF: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | SEXO: ☐H ☐M | DNI/NIE/NIF: |
| ACTÚA EN CALIDAD DE: | | |

## 2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| TELÉFONO FIJO: | TELÉFONO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

## 3. DATOS DE LA QUEMA

**3.1.** TIPO DE QUEMA Y LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| PROVINCIA: | MUNICIPIO: | MONTE/PARAJE: |
| ¿SE ENCUENTRA EN PARQUE NATURAL? ☐ SÍ ☐ NO | | |
| EN CASO DE ENCONTRARSE EN PARQUE NATURAL INDICAR SU DENOMINACIÓN: | | SUPERFICIE TOTAL FINCA: (hectáreas) |

## 3. DATOS DE LA QUEMA (Continuación)

| Polígono | Parcela | Tipo de Quema (2) | Fecha prevista inicio | Fecha prevista fin | Superficie de quema (ha)(3) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**3.2.** RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN

| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | SEXO: ☐H ☐M | DNI/NIE/NIF: |
|---|---|---|

DOMICILIO:

| TIPO DE VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA: |
|---|---|

| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | MUNICIPIO: | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| TELÉFONO FIJO: | TELÉFONO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: |
|---|---|---|
| | | |

(2) Este apartado se cumplimentará indicando el tipo de quema que se va a realizar: Quema de restos vegetales de la actividad agrícola (V) o Quema de rastrojos (R).
(3) Rellenar solo para el tipo de quema de rastrojos (R).

## 4. OBSERVACIONES

## 5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

☐ NIF del solicitante en el caso de que actué a través de representante.

## 6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, de forma responsable, y bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

1. Posee las autorizaciones necesarias en base a las normativas sectoriales que le sean de aplicación para el desarrollo de la actividad generadora de los restos vegetales.

2. Conoce la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, en especial el contenido de Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales y la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades susceptibles de generar riesgo de incendio forestal en terrenos forestales y zonas de influencia forestal, y se compromete a su cumplimiento, muy especialmente en lo relativo a periodos hábiles, medidas preventivas y prohibiciones relativa al uso de fuego.

3. Se compromete expresamente a cumplir con el condicionado adjunto a la presente Declaración.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Interior cuya dirección es Avda. Inca Garcilaso, nº3. Edificio Expo. 41092 - Sevilla y cuyo correo electrónico es sg.interior.cpidssa@juntadeandalucia.es.

b) Podrá contactar con la persona que ejerce de Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: dpd.cpidssa@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento, con la finalidad de gestionar las autorizaciones en el ámbito de la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, usos y actividades en terrenos forestales y zona de influencia forestal; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada con fines de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 43/2003, de Montes, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios forestales y el decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su actividad de tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de una obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/489043.html

## CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DE LA QUEMA

La planificación y ejecución de la quema deberá sujetarse a las siguientes condiciones mínimas:

1. La quema podrá realizarse desde la fecha consignada para su realización por la persona solicitante y durante toda la época de peligro bajo de incendios, salvo prohibición expresa en contrario. En caso de querer realizar la quema durante la época de peligro medio, ésta deberá autorizarse expresamente.
2. No se podrá proceder a la quema cuando, según el Índice de Riesgo de Incendio Forestal en Andalucía sea predecible para el lugar y día de la quema un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo.
3. La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida con carácter general antes de las 14:00 horas, y podrá realizarse cualquier día de la semana.
4. No podrán efectuarse quemas en días en los que el viento sople, en cualquier dirección, con fuerza grado 3 -flojo- según la escala de Beaufort y cuyos efectos apreciables son hojas y ramas en continuo movimiento, debiendo interrumpir inmediatamente la quema en dichas circunstancias. No se quemará, o se interrumpirá la quema, cuando el humo o pavesas puedan afectar a edificios, viviendas u otro tipo de instalaciones colindantes, u ocasione falta de visibilidad en vías de comunicación. La quema se podrá reanudar o iniciar el primer día en que dejen de concurrir dichas circunstancias.
5. Se deberá asegurar la discontinuidad de los residuos vegetales a quemar con otros combustibles forestales o de otra índole, o que puedan llegar a afectar a estos.
6. La acumulación de restos a quemar deberá ser realizada por pilas o montones, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio. La concentración de restos en la pila se sujeta a dos límites: una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo, para dicha altura, de 4 metros desde la posición vertical libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá en la misma proporción. Las pilas se ubicarán en zona estable donde no puedan rodar elementos incandescentes, rodeadas de un cerco o linea perimetral limpia de todo material vegetal hasta suelo mineral, de anchura tal que impida la propagación del fuego y 30 centímetros como mínimo.
7. En quemas próximas al arbolado se ha de tener en cuenta la altura de las copas, evitando situar las pilas de manera que se pueda soflamar el dosel arbóreo.
8. Vigilar y controlar permanentemente la quema, permaneciendo en el lugar hasta que no haya llama, humo o rescoldos incandescentes. No se podrá abandonar la vigilancia de la zona objeto de la quema hasta transcurridas como mínimo dos horas desde que se extingan las últimas brasas.
9. Disponer del personal y de los medios materiales suficientes para poder controlar la quema y sofocar los posibles conatos de incendio. Se dispondrá como mínimo de un operario por cada hectárea a quemar en esa jornada, provisto de reservas de agua con una dotación mínima de 50 litros por persona.
10. En toda quema deberá procederse a la exhibición de la presente declaración debidamente registrada, a requerimiento de los Agentes de la autoridad o funcionarios que ostenten la condición dicha condición. Cuando lo aconsejen las circunstancias sobrevenidas o no se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas dichos Agentes podrán ordenar su interrupción.
11. Antes del comienzo de la quema la persona responsable dará conocimiento a través del teléfono del correspondiente Centro Operativo Provincial de incendios. Ante cualquier imprevisto durante la quema se deberá llamar inmediatamente al teléfono de emergencias 112 para advertir del inicio del conato de incendio y, en su caso, colaborar, dentro de sus posibilidades, en la extinción del mismo.

# INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

**2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.) los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. DATOS DE LA QUEMA**

Podrán comunicarse en una solicitud todas las actuaciones a realizar dentro de un mismo municipio.

En caso de no disponer de espacio suficiente, deberá rellenar y presentar una nueva solicitud con las actuaciones que no haya podido indicar en la presente solicitud.

**4. OBSERVACIONES**

Podrá añadir información complementaria.

**5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

**6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas.